

01

RESOLUCION N° IG-CA-84- 1437

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS E GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-84193 del 8 de agosto de 1984:

CONSIDERANDO

QUE el 25 de junio de 1984, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.

QUE el señor Lars Vogensen con el patrocinio del doctor Ramón Jiménez Carbo en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 078 del 22 de junio de 1984, ha autorizado a la persona jurídica ICH INDUSTRIAL Y COMERCIAL HOLDING A/S en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 84-367-DIA y 84-901-DIA del 26 de marzo y 27 de julio de 1984; emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1004 del 17 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A. por DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en doce millones acciones de un sucre cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

1833

ordenadas en el tomo de los expedientes, notándose el no comparendo de la parte de  
-alguno de los señores y señoras; y en consecuencia se ordena que cada una de las

Foja 2 de 2

Resolución No. IC-CA-84- 1487

Compañía: **PINTURAS MARINAS TIEMPO DEL ECUADOR S.A.**

-firmaciones con sus firmas y sellos correspondientes

MARCELA SAVIDIA INGENIERO EN COMERCIO  
Superintendente de la Superintendencia de Compañías

**ARTICULO TERCERO.** DISPONER que el Registrador Mer-  
cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida es-  
critura pública junto con la presente Resolución, archive  
una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la  
razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las  
demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** DISPONER que el Notario Quinto de  
este Cantón, anote al margen de la copia de la escritura  
pública del 7 de septiembre de 1973, por la cual se cons-  
tituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumen-  
tar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la  
escritura pública que se anota por la presente Resolución  
y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.** DISPONER que un extracto de la  
indicada escritura pública se publique por una vez, en uno  
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-  
plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de  
Compañías en Guayaquil, a 27 AGO. 1984

Dr. Luis Salazar Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

FR. 16d.  
DL. CCF

Queda inscrita esta Resolución de fojas 16.564 a 16.568, número 1.167  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número  
10.431 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil nove-  
cientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

